

B. Cláusula informativa sobre protección de datos

Los datos de carácter personal serán tratados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) e incorporados a su base de datos, cuya finalidad es la de gestionar el parque de viviendas de la misma, que se enmarca dentro del desarrollo de todas las competencias, facultades y actividades que realice, le sean transferidas o encomendadas por la Ciudad Autónoma de Melilla sobre promoción de suelo, vivienda y prestación de servicios, actividades económicas o promocionales.

Dicha finalidad está basada en el cumplimiento de la ley, el interés legítimo y la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales.

Los datos personales de los solicitantes serán comunicados, en su caso, a las autoridades de control, fiscalización, auditoría y supervisión. El destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos obrantes en poder de las Administraciones Públicas.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar la posible responsabilidad que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante EMVISMESA (Avda. de las Minas del Rif nº3), 52006 Melilla o en la dirección de correo electrónico "info@emvismesa.es".

Información adicional: <https://emvismesa.es/ley-organica-de-proteccion-de-datos/>

4.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**4.1.- RESOLUCIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y sus anexos, así como de los términos de la oferta presentada, podrán dar lugar a la resolución del contrato con los efectos previstos en el presente pliego y en la legislación aplicable.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las previstas en el Código Civil en relación con el contrato de compraventa de bienes inmuebles.

4.2.- TRIBUNALES

Para resolver cualquier litigio derivado del cumplimiento del contrato de compraventa regulado en el presente procedimiento, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción civil ordinaria y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Melilla.

El presente Pliego fue aprobado en el Consejo de Administración de EMVISMESA celebrado el día 6 de octubre de 2022